



Comisión de Evaluación de la
Investigación

CRITERIOS EN LA EMISIÓN DE LAS ACREDITACIONES DE INVESTIGACIÓN

Diciembre 2022

© Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, 2022

C. d'Enric Granados, 33
08007 Barcelona

Aprobados por: Comisión de Evaluación de la Investigación el 22 de diciembre de 2022.
Estos criterios aplicarán a partir de las convocatorias de 2023.

El contenido de esta guía está sujeto a la licencia de Ofrecimiento al Dominio Público (CC0 1.0 Universal) de Creative Commons. Se permite copiar, modificar, distribuir la obra y hacer comunicación pública, incluso con finalidad comercial, sin pedir permiso alguno.



SUMARIO

Crterios generales.....	4
mbito de Humanidades.....	5
mbito de Ciencias Sociales.....	11
mbito de Ciencias.....	15
mbito de Ciencias de la Vida.....	18
mbito de Ciencias Mdicas y de la Salud.....	21
mbito de Ingeniera y Arquitectura.....	26

CRITERIOS GENERALES

Pre3mbulo

AQU Catalunya es una entidad adherida a la Declaraci3n de San Francisco (DORA) y est3 al corriente de las recomendaciones que propone el Manifiesto de Leiden y lo apoya.

La tarea encomendada a la Comisi3n de Evaluaci3n de la Investigaci3n (CAR), que esta ejecuta mediante comisiones espec3ficas formadas por acad3micos y acad3micas expertos en los 3mbitos respectivos, es acreditar si las personas solicitantes satisfacen un umbral m3nimo de calidad y experiencia en actividades de investigaci3n que, entre otras funciones, les permita optar a concursos en las universidades del sistema universitario de Catalu1a. Las acreditaciones no tienen en ning3n caso la funci3n de evaluar la actividad cient3fica como *peer review*, ni son determinantes para obtener una plaza acad3mica o de investigaci3n en los procesos de selecci3n de una universidad, tampoco establecen r3nquines ni ordenaciones de personas, ni sirven para otorgar becas o ayudas de investigaci3n; todas estas tareas son responsabilidad de las propias universidades o de otras instituciones, mediante los mecanismos que estas establecen dentro del marco legal vigente.

As3 pues, los siguientes criterios est3n dirigidos a averiguar si la actividad de investigaci3n de las personas solicitantes alcanza el umbral necesario para recibir la acreditaci3n correspondiente. Debido a esta naturaleza de la acreditaci3n, las comisiones espec3ficas establecen indicadores cuantitativos y se gu3an en parte por indicios indirectos. Sin embargo, tambi3n se tienen en cuenta indicios de calidad directos, tales como las citas recibidas por las publicaciones u otros indicios de calidad contrastada. Como criterio general, la CAR considera desde hace a1os que la calidad contrastada y demostrada por medios objetivos y aceptados dentro de cada 3mbito de conocimiento prevalece sobre la cantidad de publicaciones. Con este objetivo, es importante que las personas solicitantes destaquen los indicios de calidad objetiva directa de sus aportaciones.

ÁMBITO DE HUMANIDADES

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Humanidades evaluará la investigacin llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, los solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditados.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor. Son aspectos determinantes la originalidad, la variedad temática y el impacto o proyeccin internacional de la investigacin realizada por las personas solicitantes.

En libros y capítulos de libro

En cuanto a los libros, se valorarán su originalidad temática o metodológica, la aportacin concreta de la persona solicitante y la publicacin en editoriales especializadas o de prestigio.

Se definen tres niveles de valoracin para los libros y capítulos de libro:

Nivel A:	Editorial de ámbito internacional o nacional del máximo nivel de calidad situada en posiciones preferentes en los repertorios de editoriales académicas dentro de su disciplina, como por ejemplo Scholarly Publishers Indicators (SPI).
----------	--

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

Nivel B:	Editorial de mbito internacional o nacional de notable nivel de calidad situada en posiciones destacadas en los repertorios de editoriales acadmicas dentro de su disciplina, como por ejemplo Scholarly Publishers Indicators (SPI).
Nivel C:	Editorial de mbito internacional o nacional con un buen nivel de calidad y con indicios objetivables de calidad dentro de su mbito.

La comisin especfica de Humanidades tendr en cuenta el criterio de especialistas y la evaluacin de la calidad a partir de las citas recibidas, la aportacin concreta de la persona solicitante, las reseas de las que haya sido objeto, la inclusin en bibliografas especializadas, el impacto y la originalidad, entre otros indicios de calidad.

En el caso de que la aportacin consista en la edicin de un volumen colectivo, se valorarn la contribucin cientfica efectuada, la calidad de la obra y el reconocimiento de la editorial.

En el caso de un catlogo de exposicin, se tendr en cuenta los textos, siempre que sean el resultado de una investigacin especfica o supongan un avance objetivo del conocimiento. En cambio, por s solo, el comisariado de una exposicin se considerar un mrito de transferencia.

En revistas

En cuanto a los artculos, se valorarn bsicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin peer review y que estn presentes en ndices de citas, como los de Clarivate Analytics (en particular el Social Sciences Citation Index y el Arts and Humanities Citation Index) o Scopus, o bien en otras bases de datos bibliogrficas especializadas de prestigio internacional. Para precisar la repercusin efectiva de la investigacin llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerar la posicin de la revista en repertorios de evaluacin de revistas (que ofrezcan ránkines por ndice de impacto o por otros criterios de evaluacin), as como el nmero de citas recibidas por cada artculo. Tambin se valorar el grado de creatividad, de diversidad temtica y de innovacin en la investigacin y de proyeccin nacional o internacional.

La comisin especfica de Humanidades acuerda una clasificacin de las aportaciones en formato de artculo en tres niveles de calidad: A, B, C, que indicativamente se corresponden con determinados cuartiles¹ de las revistas en las que han sido

¹ Si las revistas disponen de *journal impact factor* (JIF) u otros sistemas anlogos de indexacin del impacto cientfico, prevalecer el valor del impacto del ao de publicacin del artculo, y para los

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

publicados los artculos, definidos por las bases de datos internacionales de citaciones de referencia.

Nivel A:	Revista de mbito internacional o nacional, del m3ximo nivel de calidad dentro de su disciplina, que cumple simult3neamente las siguientes condiciones: 1) las aportaciones pasan un proceso riguroso de revisi3n por pares y 2) est3n presentes al menos en dos repertorios y bases de datos como: Web of Science (AHCI o JCR [Q1 o Q2]), Scopus (Q1), CARHUS A, CIRC A, Clasificaci3n de revistas con sello de calidad FECYT (Q1).
Nivel B:	Revista de mbito internacional o nacional que cumple simult3neamente las siguientes condiciones: 1) las aportaciones pasan un proceso riguroso de revisi3n por pares y 2) est3 presente al menos en dos repertorios y bases de datos como: Web of Science (AHCI o JCR [Q3 o Q4]), Scopus (Q2 o Q3), CARHUS B, CIRC B, Clasificaci3n de revistas con sello de calidad FECYT (Q2).
Nivel C:	Revista con un buen nivel de calidad dentro de su mbito, con un riguroso sistema de evaluaci3n.

La comisi3n especfica de Humanidades tendr3 en cuenta el criterio de especialistas y la evaluaci3n de la calidad a partir de las citas recibidas, la aportaci3n de la persona solicitante (en caso de coautor3a), el impacto, la originalidad, la diversidad tem3tica, el rigor en el proceso de revisi3n y la variedad de las revistas en las que se haya publicado, entre otros indicios de calidad. Cabe destacar que prevalecer3 la valoraci3n del artculo por encima de la valoraci3n de la revista en la que haya sido publicado a la hora de determinar en cu3l de los tres niveles de calidad se sitúa la aportaci3n en formato de artculo.

Las personas solicitantes deber3n tener, como m3nimo, diez aportaciones de las categor3as descritas, cuatro de ellas, como m3nimo, deber3n ser de nivel A o B, y de estas cuatro aportaciones, tres deber3n estar publicadas en revistas o editoriales de

artculos publicados en el mismo a3o prevalecer3 el valor del impacto m3s pr3ximo a la fecha de cierre de la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

alcance internacional. Al menos tres aportaciones se deber3n haber publicado en los 3ltimos diez a3os.²

En las 3reas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creaci3n artstica, estos criterios se complementan con indicadores del reconocimiento profesional y p3blico de dicha obra artstica. As3, su producci3n es valorada por su car3cter innovador constatado por los premios y las distinciones recibidos, por su impacto en la cr3tica especializada nacional e internacional, o por haber sido mostrada en exposiciones con cat3logo. Igualmente, se valora la participaci3n relevante en exposiciones de prestigio, de car3cter monogr3fico dedicadas a un autor/a. Tambi3n se considera la participaci3n comisariando exposiciones, siempre que se publique un cat3logo con repercusi3n en los medios especializados nacionales e internacionales.

Las carencias relativas a la cantidad podr3n ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores evidencias de repercusi3n³ contrastadas aportadas por el solicitante.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de art3culos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa3ados de indicios de calidad suficientes.

En cuanto a la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n las actividades que puedan documentarse formalmente. Cuando se trate de aplicaciones tecnol3gicas, se valorar3 si el uso actual puede ser demostrado por la persona solicitante, o si tiene suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de modo que la comisi3n espec3fica de Humanidades pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

² No se trata de m3nimos absolutos exigibles, sino de una referencia general en el 3mbito de Humanidades, que en cada caso se contrastar3 con la calidad media de las publicaciones de la persona solicitante y la productividad media del 3rea correspondiente.

³ El t3rmino evidencias de repercusi3n se considera m3s preciso que el t3rmino impacto, pues permite considerar otros elementos al margen del impacto de las revistas (citas, rese3as, 3ndice de influencia de revistas o autores, etc.).

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacional, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), sopesando los resultados y el impacto en el 3mbito correspondiente. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y la relevancia de los proyectos en los que el solicitante haya participado. En este sentido, ser3 necesario haber participado y contribuido al menos en un proyecto de investigaci3n competitivo. Tambi3n se valorar3 el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, as3 como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Tambi3n se valorar3 su implicaci3n en la impartici3n y/o coordinaci3n de cursos de posgrados y m3steres.

Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los dem3s m3ritos que se presenten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados y ponencias en congresos, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En cuanto a las estancias de investigaci3n se valorar3 en particular que hayan sido productivas desde el punto de vista cient3fico.

Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	7,5%
Otros m3ritos	7,5%

Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación

Cada uno de los apartados será evaluado sobre una base de 10 puntos.

ÁMBITO DE CIENCIAS SOCIALES

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Ciencias Sociales evaluará la investigacin llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, los solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditados.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En revistas

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin *peer review* y que estén presentes en índices de citas, —como los de Clarivate Analytics (en particular el Social Sciences Citation Index y el Arts and Humanities Citation Index) o Scopus—, o bien en otras bases de datos bibliográficas especializadas de prestigio internacional. Para precisar la repercusin efectiva de la investigacin llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerará la posicin de la revista en repertorios de evaluacin de revistas (que ofrezcan ránquines por índice de impacto o por otros criterios de evaluacin), así como el número de citas recibidas por cada artículo. También se valorará el grado de creatividad, de diversidad temática y de innovacin en la investigacin del solicitante.

La Comisin Especfica de Ciencias Sociales acuerda una clasificacin de las aportaciones en formato de artículos en tres niveles de calidad: A, B, C, que

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

indicativamente se corresponden con determinados cuartiles⁴ de las revistas donde han sido publicados los artculos, definidos por las bases de datos internacionales de citas de referencia.

Nivel A:	Para todos los campos ⁵ de conocimiento: JCR Q1, JCR Q2; Scopus Q1 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ A
Nivel B:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q3; Scopus Q2 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ B
Nivel C:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q4; Scopus Q3 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ C

La Comisi3n podr3 ajustar los niveles de calidad que considere, en relaci3n con la aportaci3n de la persona solicitante, en el caso de los artculos cientficos, m3s all3 de la ubicaci3n de la revista en un cuartil determinado, teniendo en cuenta varios elementos adicionales como: el n3mero de citas (p.e. Google Scholar), el n3mero de autores y el orden en la firma as3 como la inclusi3n de las revistas en otros ndices de referencia, repertorios o listas especializadas de revistas⁶. La Comisi3n Espec3fica de Ciencias Sociales destaca que prevalecer3 la valoraci3n del artculo por delante de la valoraci3n de la revista donde ha sido publicado para determinar en cu3l de los tres niveles de calidad hay que ubicar la aportaci3n en forma de artculo.

⁴ Cuando las revistas dispongan de Journal Impact Factor (JIF), o de otros sistemas de indexaci3n del impacto cientfico an3logos, prevalecer3 el valor del impacto del a3o de publicaci3n del artculo y, para los artculos publicados el mismo a3o, prevalecer3 el valor del impacto m3s cercano a la fecha de cierre de la convocatori3 a la cual se haya presentado la solicitud. Para el campo de conocimiento del Derecho se considera la 3ltima edici3n de CARHUS Plus.

⁵ La Comisi3n de Evaluaci3n de la Investigaci3n acord3, en la sesi3n de 22 de diciembre de 2022, y para un per3odo de tres a3os, la condici3n de 3mbito singular para las 3reas de conocimiento del campo de Educaci3n.

En las 3reas de conocimiento Did3ctica de la Expresi3n Corporal, Did3ctica de la Expresi3n Musical, Did3ctica de la Expresi3n Pl3stica, Did3ctica de la Lengua y la Literatura y Did3ctica de las Ciencias Sociales, a la hora de considerar las aportaciones de tipo A se tendr3 en cuenta la clasificaci3n de aportaciones de investigaci3n establecida por la Comisi3n Espec3fica de Humanidades de la CAR. Tambi3n se aplicar3n estos criterios a las personas solicitantes del 3rea de Teor3a e Historia de la Educaci3n que centren su investigaci3n en el 3mbito de la Historia.

⁶ En este contexto, por ejemplo, en el campo de la econom3a y empresa, se pueden considerar otras clasificaciones y repertorios de revistas de calidad sistem3ticos y comprensivos, siendo de especial menci3n: Cat3gorisation des revues en 3conomie et en Gestion, del Comit3 National de la Recherche Scientifique (CNRS, Francia); VHB-Jourqual3, elaborado por el Verband der Hochschullehrer f3r Betriebswirtschaft (VHB, Alemania); y Academic Journal Guide, elaborada por l'Association of Business Schools (ABS, Reino Unido).

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n especfica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa1ados de indicios de calidad suficientes.

En relaci3n a las aportaciones en formatos diferentes a los artculos publicados en revistas indexadas, la comisi3n valorar3 su calidad en tres niveles (A, B, C) si corresponde, teniendo en cuenta la calidad de las editoriales donde se publican las monografas y los capitulo de libro, las citas recibidas, el n3mero de autores o las rese1as publicadas sobre 3stos. Igualmente, tambi3n se considerar3 el criterio experto de los evaluadores as3 como la informaci3n contenida en listas y repertorios como Scholarly Publishers Indicators, SENSE, u otros de reconocido prestigio internacional.

En este sentido, la propuesta de aportaciones necesarias para superar el umbral de publicaciones en la emisi3n de las **acreditaciones de investigaci3n** se concreta a continuaci3n:

Aportaciones de calidad	Nivel de las aportaciones de calidad		
	"A"	"B"	"C"
10 (todas de tipo A, B o C), de las cuales:	M3nimo 5		M3ximo 3

Es decir, diez aportaciones de calidad, como m3nimo cinco de las cuales de nivel "A" y como m3ximo tres de nivel "C".

Las carencias relativas a la cantidad podr3n ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores evidencias de repercusi3n contrastadas aportadas por el solicitante.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigacin

Se tendr en cuenta exclusivamente los proyectos de investigacin financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones pblicas (Internacionales, europeas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), sopesando los resultados y el impacto en el mbito correspondiente. Se valorar particularmente, y en funcin del mbito de especializacin, el nmero y la relevancia de los proyectos en los que el solicitante haya participado. En este sentido, ser imprescindible haber participado al menos en un proyecto de investigacin competitivo. Tambin se valorar el grado de liderazgo y la iniciativa a la hora de generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin, as como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Tambin se valorar su implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y msters.

Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que se presenten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comit s editoriales, comit s cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci n y gesti n de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin se valorar en particular que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	10%
Actividad formativa	7,5%
Otros mritos	12,5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

ÁMBITO DE CIENCIAS

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Ciencias evaluará la investigacin llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán de demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin *peer review* y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded en revistas indexadas, es decir, sujetas a un proceso de evaluacin por *peer review* (revisin por pares) y que aparezcan en los bancos de datos del ISI o similares. Se considera necesario que el número total de trabajos de calidad sea de quince o más⁷.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad tiene que estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusin contrastadas aportadas por el solicitante.

⁷ No se trata de mínimos absolutos exigibles, sino de una referencia general en el ámbito de Ciencias, que en cada caso se ha de contrastar con la calidad media de las publicaciones del solicitante y la productividad media del área correspondiente.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n especfica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa1ados de indicios de calidad suficientes.

Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerar3 la posici3n de la revista en repertorios de evaluaci3n de revistas (como el Journal Citation Reports) que ofrezcan r3nquines por ndice de impacto, as3 como el n3mero de citas recibidas por cada artculo.

Siempre que una fracci3n sustancial de la actividad cientfica haya sido realizada en el seno de una gran colaboraci3n, el solicitante deber3 aportar tambi3n indicadores objetivos que permitan apreciar las aportaciones personales.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en especial los libros originales (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.) y tendr3 una consideraci3n positiva especial la participaci3n del solicitante como investigador principal del proyecto.

Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, as3 como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Tambi3n se valorar3 la implicaci3n en la impartici3n y/o coordinaci3n de cursos de posgrados y m3steres.

Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que los solicitantes presenten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de prestigio reconocido, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin se valorar en particular que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	75%
Proyectos	10%
Actividad formativa	10%
Otros mritos	5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA VIDA

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Ciencias de la Vida evaluará la investigacin llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de manera conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin *peer review* y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. El mínimo necesario deberá ser de veinte o más⁸. Se valorará en especial que unas diez pertenezcan al primer cuartil de la categoría correspondiente del Journal Citation Reports y que en el 50% de estas últimas (cinco) el solicitante sea el autor de correspondencia (en inglés, *corresponding author*) o el primer o último firmante⁹. Excepcionalmente, la Comisin puede valorar artículos en otros cuartiles. Como principio general, la calidad de las publicaciones, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, último autor o autor de correspondencia.

⁸ Estos valores no pretenden ser mínimos exigibles, sino tan sólo una recomendación. En el caso de que el solicitante no alcance este umbral, se tendrán en consideracin el resto de contribuciones.

⁹ Ver nota 6.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

No se valorar3n las revisiones tem3ticas (*reviews*), los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos previos, excepto en los casos que supongan una contribuci3n significativa a la consolidaci3n y avance del conocimiento en el 3mbito correspondiente.

Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerar3 el porcentaje de distribuci3n por cuartiles del Journal Citation Reports donde se sit3an los art3culos del solicitante y el n3mero de citas recibidas por cada art3culo como evidencias de la repercusi3n de la investigaci3n del solicitante. Tambi3n se valorar3 el grado de creatividad, de diversidad tem3tica y de innovaci3n de la investigaci3n.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de art3culos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa3ados de indicios de calidad suficientes.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en especial los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Quedan, pues, excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y la relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP). El solicitante deber3 haber sido IP en un proyecto de investigaci3n, a ser posible vigente. Tambi3n se tendr3 en cuenta la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin, as como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Asimismo, se valorar su implicacin en caso de haber impartido y/o coordinado cursos de posgrados y msteres.

Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que se presenten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin se valorar sobre todo que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros mritos	5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

ÁMBITO DE CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud evaluará la investigacin llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente los artículos originales en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin *peer review* y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. El número mínimo aproximado de publicaciones deberá ser de unas veinte o superior¹⁰. Se valorará en especial que unas diez pertenezcan al primer cuartil de la categoría correspondiente del Journal Citation Reports y, de estas últimas, que el solicitante sea el primer autor, último autor o autor de correspondencia en cinco¹¹. En este sentido, y aunque estén publicados en medios de valía reconocida, no se consideran los casos clínicos, las publicaciones correspondientes a comunicaciones en congresos, las cartas al editor o la editora y todas aquellas aportaciones que no tengan una extensión mínima, que no aporten contribucin original al conocimiento o que no hayan tenido un impacto

¹⁰ Estos valores no pretenden ser mínimos exigibles, sino tan sólo una recomendacin. En el caso de que no se alcance este umbral, se tendrán en consideracin el resto de contribuciones.

¹¹ Ver nota 8.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

relevante en la comunidad cientfica, como, por ejemplo, notas o discusi3n de otros artculos.

Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerar3 el porcentaje de distribuci3n por cuartiles del Journal Citation Reports donde se situan los artculos del solicitante y el nmero de citas recibidas por cada artculo como evidencias de la repercusi3n de la investigaci3n del solicitante.

Asf mismo, en el caso de las 3reas de conocimiento singulares identificadas como tales por la Comisi3n, ya sea por su car3cter explfcitamente emergente o multidisciplinar, se tendr3 en cuenta la clasificaci3n en cuartiles generados *ad hoc* con datos del Journal Citation Reports a partir de la selecci3n de tttulos que la Comisi3n considere representativos del 3rea de conocimiento concreta.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante par3metros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecer3 sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, 3ltimo autor o autor de correspondencia.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n especfica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompaados de indicios de calidad suficientes.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en especial los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas,

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

etc.). Quedan, pues, excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP). El solicitante deber3 haber sido IP en un proyecto de investigaci3n competitivo, si es posible vigente. Tambi3n se valorar3 la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, as3 como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Asimismo, se tendr3 en consideraci3n su implicaci3n en caso de haber impartido y/o coordinado cursos de posgrados y m3steres.

Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los dem3s m3ritos que se aporten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En referencia a las estancias de investigaci3n se valorar3 ante todo que hayan sido productivas desde el punto de vista cient3fico.

Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros m3ritos	5%

Cada uno de los apartados ser3 evaluado sobre una base de 10 puntos.

Consideraciones especficas para las reas singulares¹² de Enfermera y Fisioterapia

Aunque conceptualmente los criterios anteriores son aplicables a las reas de Enfermera y Fisioterapia, dadas las caractersticas que las diferencian del resto de las reas, se tendr en cuenta los siguientes aspectos especficos:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

En cuanto a los artculos, se valorarn bsicamente los artculos originales en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin por pares (peer review) y que estn presentes en ndices de citas como el Science Citation Index Expanded. El nmero mnimo aproximado de publicaciones deber ser de unas 15 o superior. Se valorar especialmente que alrededor de 7 publicaciones pertenezcan al primer cuartil de la categora correspondiente del Journal Citation Reports y, de estas ltimas, que el solicitante sea primer autor, ltimo autor o autor de correspondencia en 3 de ellas. En este sentido, y aunque estn publicados en medios de vala reconocida, no se consideran los casos clnicos, las publicaciones correspondientes a comunicaciones en congresos, las cartas al editor o la editora y todas aquellas aportaciones que no tengan una extensin mnima, que no aporten contribucin original al conocimiento o que no hayan tenido un impacto relevante en la comunidad cientfica, como, por ejemplo, notas o discusin de otros artculos.

Proyectos de investigacin

Se considerarn exclusivamente los proyectos de investigacin financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones pblicas (internacionales, europeas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). As pues, quedan excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. De acuerdo con el mbito de especializacin, se valorar particularmente el nmero y la relevancia de los proyectos de los que el solicitante sea o haya sido investigador principal (IP).

El solicitante debera haber sido IP de un proyecto de investigacin competitivo si es posible vigente o debera haber participado en 5 proyectos.

¹² La Comisin de Evaluacin de la Investigacin acord, en la sesin de 22 de diciembre de 2022, y para un periodo de tres aos, la condicin de mbito singular para las reas de conocimiento de Enfermera y Fisioterapia.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante de formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales o haber dirigido trabajos de fin de m3ster (TFM).

ÁMBITO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Ingeniera y Arquitectura evaluará la investigacin realizada por las personas solicitantes hasta el día de hoy, así como otros méritos en cuanto a gestin y administracin de la investigacin.

En el área de Arquitectura se valorarán también los reconocimientos internacionales a la obra, los premios reconocidos, si han sido publicados, y el comisariado de exposiciones.

Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica desarrollada y, en particular, la trayectoria de los últimos años. Los apartados y los criterios de evaluacin son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En las áreas de especializacin donde existan indicadores admitidos por la comunidad académica, científica y profesional, se recurrirá a éstos. En caso contrario, se contemplarán los criterios de originalidad, relevancia, calidad y repercusin de la obra.

Como indicador de la difusin e impacto de las publicaciones en revistas, se verificará que estén indexadas en las categorías temáticas correspondientes a las áreas de Ingeniera y Arquitectura de los índices de citas Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts and Humanities Citation Index (AHCI). En el caso de las revistas indexadas en el SCIE y el SSCI, la informacin presente en el Journal Citation Reports (JCR) permite clasificar los títulos en cuartiles en funcin de su volumen relativo de citacin, considerado otro indicador de calidad del medio donde se publica.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

En el proceso de valoraci3n se tendr3 como indicador de un nivel aceptable de publicaciones cient3fico-t3cnicas, a t3tulo orientativo, la autor3a de ocho contribuciones de calidad y los art3culos publicados en revistas de prestigio reconocido. En este 3ltimo caso, se consideraran los art3culos que figuren en los listados de los 3mbitos tem3ticos del JCR correspondientes al campo de especializaci3n del solicitante.

No se trata de un n3mero absoluto, sino de una referencia general. Adicionalmente, se valorar3 que m3s de la mitad de las publicaciones pertenezcan al primer cuartil del 3rea correspondiente y que el solicitante sea primer firmante o investigador principal.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante par3metros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecer3 sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podran ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores evidencias de repercusi3n contrastadas aportadas por el solicitante. Asimismo, y cuando sea posible, se considerara el n3mero de citas recibidas para la valoraci3n de la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo. Tambi3n podran considerarse las patentes en explotaci3n.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de art3culos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa3ados de indicios de calidad suficientes.

No tendr3n la consideraci3n de publicaciones en revistas las actas de congresos publicadas con ISSN, aunque est3n indexadas en el SCIE, el SSCI o el AHCI. Estas actas de congresos, al igual que las referenciadas en bases de datos como el Conference Proceedings Citation Index de Clarivate Analytics y similares, s3lo tendr3n una consideraci3n complementaria a la de las publicaciones en revistas indexadas. No obstante, para el campo de conocimiento de las tecnolog3as de la informaci3n y la comunicaci3n, los trabajos referenciados en posiciones relevantes del ranking GGS ([GII-GRIN-SCIE](#)) pueden ser considerados.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valoraran en gran medida los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor, excluyendo la edici3n de actas de congresos) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

Proyectos de investigacin

Se tendr en cuenta exclusivamente los proyectos de investigacin financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones pblicas (internacionales, europeas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Ser necesario haber dirigido o participado en proyectos de investigacin aprobados en convocatorias pblicas y competitivas, en particular, los financiados en programas nacionales o internacionales. S solo en casos especiales muy justificados podr compensarse esta condicin con otras de mrito relevante. La importancia de los proyectos se valorar por su cuantía econmica y tambin por las publicaciones en revistas y las patentes que haya generado. Tambin se valorar la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin y su activa contribucin a la formacin de investigadores. Asimismo, se tendr en consideracin las tesis doctorales que haya dirigido y su implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y msters.

Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que se aporten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, edicin de actas de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En el caso de las estancias de investigacin en centros de renombre internacional, stas se valorarn siempre y cuando hayan sido de una duracin superior a un mes, tanto en el perodo predoctoral como en el posdoctoral, y representen una aportacin significativa a su formacin o especializacin como investigador.

Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	15%

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

Actividad formativa	10%
Otros mritos	5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

Consideraciones especficas para el campo de Arquitectura

Pese a que conceptualmente los criterios anteriores son de aplicacin en el campo de la Arquitectura, dadas las caractersticas que la diferencian de las ingenieras, se tendr en cuenta los aspectos especficos siguientes:

Debe entenderse que en el apartado **Publicaciones** se mide la incidencia de la actividad de un investigador entre los especialistas de un rea. En este sentido, el smlil ms cercano en el campo de la Arquitectura ser la capacidad de un profesional reflexivo para contribuir, con sus aportaciones, al avance y a la conformacin del conocimiento. En la medida en que apunten unas orientaciones precisas, sean objeto de una conceptualizacin reflexiva y tengan incidencia en la evolucin del mundo de la Arquitectura, estas aportaciones podrn evaluarse como publicaciones. En este apartado, tambin se valorar la transferencia de los resultados de investigacin que pueda aportar el solicitante.

En el apartado **Proyectos** se mide la capacidad de definir unos objetivos, elaborar las estrategias necesarias para alcanzarlos y movilizar los recursos humanos pertinentes. Partiendo de este principio, los proyectos podrn ver ampliada su acepcin en el campo de la Arquitectura a actividades ms diversas, siempre y cuando reunan los tres puntos anteriores y sean de una entidad equiparable a la descrita en el apartado de **Proyectos de investigacin**.

En el apartado **Otros mritos** tienen cabida aspectos significativos del campo de la Arquitectura que difcilmente pueden hallar su paralelismo en otros. A falta de medidores ms objetivos, los arquitectos estn habituados a la evaluacin por parte de todo tipo de tribunales y jurados, que adem s consideran perfectamente aceptable. Poner su esfuerzo en manos de un grupo de profesionales de renombre es la forma ms com n de conseguir trabajos, ganar concursos, participar en exposiciones o ver publicadas sus obras. sta es la razn por la cual en este apartado deben incluirse todas las frmulas de concurso y jurado mencionadas, cambiando los valores antes indicados.

En consecuencia, en el campo de la Arquitectura se aplicar la ponderacin de mritos siguiente:

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	50%
Proyectos	10%
Actividad formativa	20%
Otros mritos	20%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya

Febrero de 2023 · METAQU-02-2023-ES



Web: www.aqu.cat · Twitter: @aqucatalunya